

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diez de enero del año dos mil diecisiete. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: doctores: Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I. REQUERIMIENTO EFECTUADO POR EL OFICIAL DE INFORMACIÓN EN NOTA UAIP 1471/2066/2016. II. INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a)** Revocatoria solicitada por el licenciado Carlos Alfredo Alvarado Rodríguez, Juez Segundo de Sentencia de Santa Ana, en el informativo 117/2016. **b)** Informativo 201/1999(71) y 060/2005(71) acumulados e instruidos contra la licenciada Patricia Elizabeth Molina Nuila, Jueza de Familia de Soyapango, el primer

informativo por sus actuaciones como Jueza de Familia de Zacatecoluca. **c)** Informativo 102/2007(46) instruido contra el licenciado Óscar Neftalí Escolero, Juez de Primera Instancia de Jucuapa. **d)** Informativo 107/2008(46) instruido contra la licenciada Ana Isabel López Valladares, Jueza Sexto de Paz de San Salvador. **e)** Informativo 034/2015(78) instruido contra la licenciada María Flor Silvestre López Barriere, Jueza Primero de lo Mercantil de San Salvador. **III. INFORMATIVOS DE LA SECCION DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a)** Informativo D-26-CE-14: instruido contra el doctor Ernesto Colindres Villeda. **b)** Informativo D-25-RJ-15 instruido contra el licenciado Jaime Marisol Rodríguez Zepeda. **c)** Informativo D-05-QM-15 instruido contra el licenciado Mario Alexander Quezada Peña. **IV. NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ 5-2016 SOLICITADA POR LA CÁMARA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE ORIENTE. V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE REVOCATORIA SOLICITADA POR EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MOJICA CONTRA RESOLUCIÓN DE CORTE QUE DENEGÓ DEVOLUCIÓN DE SALARIOS NO DEVENGADOS. VI. NOTIFICACIÓN DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EFECTUADA EN EL PROCESO CON REFERENCIA 539-2014, PROMOVIDO POR EL SEÑOR JUAN RAMÓN MONTOYA CONOCIDO POR JUAN RAMÓN MONTOYA MENJIVAR CONTRA ACTUACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. VII. VARIOS. a)** Escrito presentado por el licenciado Sandro Alexander Reyes Jiménez, Juez Especializado de Sentencia

Suplente de San Miguel, de fecha 04/01/2017 en la que informa que en virtud de designación efectuada en su calidad de juez suplente por los Magistrados de las Cámaras de Segunda Instancia de Oriente, solicita se giren instrucciones a los Magistrados de dichas Cámaras para que no se le continúen designando procesos de los tribunales de sentencia comunes y los designados a las fecha se le sustituya por otros jueces suplentes tomando en consideración la dificultad del llamamiento de suplentes para cubrir las audiencias en el Tribunal Especializado. **b)** Informando comunicado de Coordinadora Nacional de Asociaciones y Sindicatos del Órgano Judicial. **c)** Conocimiento de denuncias suscritas por el señor José Salvador Arias Peñate, por enriquecimiento ilícito, contra ex funcionarios. **d)** Nota presentada por Jueza Especializada de Instrucción “A” interina de San Salvador solicitando se tomen medidas respecto a la carga laboral, falta de personal e infraestructura. **e)** Escrito firmado por el Secretario de Asuntos Parlamentarios del Parlamento Centroamericano, licenciado Alejandro Bravo por el que remite resolución Ref. AP/1-CCLXXXIII-2016 sobre avances en el reconocimiento del pluralismo jurídico, reconociendo la aplicación del Derecho Consuetudinario o formas propias de hacer justicia de los pueblos indígenas u originarios como parte del ordenamiento jurídico. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente quien da lectura a la agenda propuesta. Magistrado Ramírez Murcia solicita el retiro del punto relativo a las propuestas para las comisiones, por

considerar que el momento para discutirlo fue en la sesión pasada, y ya no tendría sentido hacerlo este día. Se acuerda con quince votos el retiro solicitado del punto. I) REQUERIMIENTO EFECTUADO POR EL OFICIAL DE INFORMACION EN NOTA UAIP 1471/2066/2016. Se informa por parte de Oficial de Información que los obligados a entregar la información de existir esta, es la Sección de Probidad y la Secretaría General como dependencia encargada de la gestión documental de la Corte Plena. Se informa que dentro de la Secretaría General no hay archivos de sesiones de Corte Plena antes del año dos mil seis, que permitan búsqueda de tales archivos; sin embargo, puede ser que del lado de la Sección de Probidad se cuente con información relativa a los requerimientos de los años 1989 al 2009. Señala Magistrada Rivas Galindo que hay una poca información de esos años, y si bien se registró una limitación de funciones de la Sección de Probidad en el año dos mil cinco, hay una serie de investigaciones iniciadas previa a dicha acción. Magistrado Meléndez indica que debe informarse además el tema de revertir la decisión que limitaba a Probidad en el año dos mil trece, señalando además que es imposible que los actuales Magistrados respondan por el quehacer de ex integrantes del Pleno. Sostiene que no están obligados a construir información antigua, pero sí debe de entregarse información relativa a las discusiones sostenidas en el Pleno sobre aplicar las funciones de la Sección de Probidad. Magistrada Rivas Galindo expresa su posición sobre concluir los exámenes de

las declaraciones que se suspendieron para la decisión del año dos mil cinco. Magistrado Ramírez Murcia indica que el trabajo de los años señalados debe de trabajarse, incluso por iniciativa de la misma Corte, porque había obligación constitucional y legal de hacerlo; por lo que, acompaña la sugerencia de concluir las investigaciones hechas. Magistrado Jaime indica que la falta de apoyo dentro del Pleno limitó el quehacer de la Sección. **Sobre el tema específico del requerimiento hecho a través del Oficial de Información de entregar la información, se instruye que se documente en la Sección de Probidad lo que tienen respecto de ella y se vaya preparando la información para indicar con lo que se cuenta del mismo; por lo que deberá solicitarse la prórroga: quince votos.** En otro aspecto, Magistrada Dueñas solicita se de lectura a nota suscrita por mediadores institucionales de las Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos, que conforme al Acuerdo 530 de dos mil dieciséis, se ha suprimido la oficina. De la lectura del escrito se concluyen las siguientes peticiones: audiencia dentro del Pleno para presentar el trabajo y beneficio hecho y la inspección de las oficinas para verificar labores, además de la entrevista a funcionarios sobre las ventajas de las labores de mediación efectuados. Magistrada Dueñas indica que es contraria a la posición institucional, la decisión de desaparecer la oficina porque el desconcentrar tareas y hacer más accesible la justicia a los usuarios es uno de los fines que se persigue con la misma modernización acordada por el Pleno, en este tema.

**Se acuerda que Comisión de Modernización revise la documentación y retome en estudio este tema, previo a la ejecución del Acuerdo quinientos treinta del año dos mil dieciséis.** II) DEPARTAMENTO INVESTIGACION JUDICIAL. **Se deja constancia del retiro del Pleno del Magistrado Ramírez Murcia.** a) Informativo 117/2016. Revocatoria solicitada por el licenciado Carlos Alfredo Alvarado Rodríguez, Juez Segundo de Sentencia de Santa Ana. Habiéndose notificado la resolución de remoción se presenta revocatoria por parte de Apoderado del funcionario judicial, el cual sostiene que el procedimiento sancionatorio tiene una causa pendiente al proceso penal, y siendo que se ha analizado no existe identidad de fundamento entre ambos procesos. Asimismo, dentro del análisis efectuado se reitera al peticionario que la remoción no está relacionada a la comprobación de un delito, ni supeditada a los resultados del proceso penal, sino que el proceso disciplinario tiene una causa independiente y que aunque se obtuviere un resultado favorable en materia penal, esto no priva que sus actuaciones no sean relevantes y reprochables conforme al régimen disciplinario al que está sujeto como funcionario judicial. **Se llama a votar por declarar sin lugar a la revocatoria solicitada a favor del licenciado Carlos Alfredo Alvarado Rodríguez y en virtud de la firmeza de la resolución de remoción acordada el día quince de diciembre de dos mil dieciséis y por tanto se deja sin efecto la suspensión en el cargo ordenada como medida cautelar: once votos.**

Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano y licenciada Dueñas. b) Informativos 201/1999 y 060/2005 acumulados. Se presenta la investigación seguida contra actuaciones de la licenciada Patricia Elizabeth Molina Nuila, por actuaciones cuando fungió como Jueza de Familia de Zacatecoluca, departamento de La Paz. **Se llama a votar por exonerar de responsabilidad a la licenciada Patricia Elizabeth Molina Nuila, Jueza de Familia de Soyapango de San Salvador, porque los hechos no constituyen infracción al régimen disciplinario que prescribe la Ley de la Carrera Judicial: catorce votos.** c) Informativo 102/2007. Se presenta investigación seguida en cuanto llevar el debido control de los Libros de Protocolo que ha autorizado. El funcionario estuvo solicitando directamente a la notario la remisión y entrega de libros vencidos, sin dar cuenta del incumplimiento de obligaciones incurridas por la notario conforme al artículo veinticinco de la Ley de Notariado. **Se llama a votar por suspender por el término de tres días al licenciado Oscar Nefalí Escolero, Juez de Primera Instancia de Jucuapa, departamento de Usulután por omitir su deber de llevar el debido control de los Libros de Protocolo que le corresponde autorizar: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, licenciada Regalado, licenciado González,

doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano y doctora Sánchez de Muñoz. d) Informativo 107/2008. Se presenta la investigación seguida por denuncia de Juez de lo Civil interino de Soyapango contra la licenciada Ana Isabel López Valladares, Jueza Sexto de Paz de esta ciudad, por no haber realizado la comisión procesal de compulsas decretada en juicio sumario, que fue devuelta dos años y siete meses después, pese a los múltiples requerimientos del juez de familia de Soyapango. **Se llama a votar por suspender a la licenciada Ana Isabel López Valladares, en su cargo como jueza Sexto de Paz de esta ciudad: nueve votos. Se llama a votar porque la suspensión sea por tres días: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco y doctora Sánchez de Muñoz. e) Informativo 034/2015(78) instruido contra la licenciada María Flor Silvestre López Barriere, Jueza Primero de lo Mercantil de San Salvador. **Se deja constancia del retiro de Magistrada Dueñas quien expresa que siendo el denunciante el señor Roberto Bukele y él indicar por años, que su persona es enemiga capital del mismo, se retira del conocimiento de este caso. Por su parte, el Magistrado López Jerez expresa se retira por haberlo hecho en conocimiento de caso dentro de la Sala de lo Civil en cuanto a la persona del señor Bukele, al haber sostenido discusiones con dicha persona.** Magistrada Regalado indica que



su persona no se retira del conocimiento del caso, por considerar no existe un elemento de fondo en el que el denunciante vea involucrado ya que trata de la conducta de la jueza. Se presenta la investigación, los hechos y los documentos que permiten comprobar que la funcionaria judicial investigada no se impuso del conocimiento de las resoluciones suscritas por su persona en cuanto a las peticiones de entrega de dinero depositado en el Ministerio de Hacienda en fondos ajenos en custodia. Se consulta por los Magistrados si existen otros procesos contra la funcionaria y se indica que son varios los que actualmente se investigan, analizándose también la petición de improponibilidad alegado por la funcionaria. **Se llama a votar por declarar sin lugar la improponibilidad sobrevenida alegada por la licenciada María Flor Silvestre López Barriere, jueza Primero de lo Mercantil de San Salvador y suspenderla por el plazo de dieciséis días sin goce de sueldo, a razón de comprobar la conducta descrita en el artículo cincuenta y dos de la Ley de la Carrera Judicial: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciada Velásquez y doctora Sánchez de Muñoz. III) SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. **Se deja constancia del reingreso de los Magistrados Dueñas y López Jeréz.** a) Informativo D-26-CE-14: instruido contra el doctor Ernesto Colindres Villeda. Se presenta investigación la que se inició por

denuncia hecha por la causal de incumplimiento de obligaciones profesionales para las que fue contratado en el ejercicio de la abogacía, ya que debía iniciar demanda en Juicio Ejecutivo Mercantil recibiendo además, de forma adelantada la cantidad de setecientos dólares en concepto de honorarios por los servicios profesionales; sin embargo, no cumplió con iniciar el proceso y tampoco devolvió los honorarios que recibió de forma anticipada. Que por haberse demostrado el incumplimiento del profesional en el ejercicio de la abogacía, se propone suspender al doctor Ernesto Colindres Villeda. **Se llama a votar por suspender por un año al doctor Ernesto Colindres Villeda en el ejercicio de la abogacía. Once votos.** Autorizan con su voto: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, doctor Pineda, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado Rivera Márquez.

b) Informativo D-25-RJ-15 instruido contra la licenciada Jamie Marisol Rodríguez Zepeda. Se presenta investigación iniciada por dos denuncias efectuadas en contra la profesional por ignorancia grave e incumplimiento de sus obligaciones notariales. La primera denuncia se interpone por el Juzgado de lo Civil de San Marcos por haber autorizado escritura de cesión de Derechos Hereditarios, en la que declaró heredera interina a alguien que no tenía esa calidad. La segunda denuncia fue hecha por la Sección de Investigación Profesional por no devolver su libro de Protocolo en tiempo que establece la

Ley a la Sección del Notariado. **Se llama a votar por suspender por un año a la licenciada Jaime Marisol Rodríguez Zepeda en el ejercicio de la función pública del notariado, por ignorancia grave al haber autorizado una escritura pública de sesión de derechos hereditarios sin estar conforme a derecho: catorce votos. Se llama a votar por suspender por un año a la licenciada Rodríguez Zepeda por incumplimiento de obligaciones notariales según el artículo 23 de la Ley de Notariado: catorce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Regalado, licenciada Velásquez, licenciado González, doctor Pineda, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez; c) Informativo D-05-QM-15. Se presenta investigación iniciada por denuncia de la Dirección General de Migración y Extranjería, verificación de documentos migratorios, emisión de Documentos Únicos de Identidad y entrevista vía telefónica a padre de menor, donde aceptó que dejó documentos en blanco para otorgar permiso de extender pasaporte a menor. Habiéndose comprobado la participación del notario, se propone la inhabilitación del licenciado Mario Alexander Quezada Peña. **Se llama a votar por Inhabilitar al licenciado Mario Alexander Quezada Peña por el término de tres años, en el ejercicio de la función pública de Notariado: trece votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor

Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado González, doctor Pineda, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. **Magistrada Regalado: vota a favor de la Inhabilitación, pero no en el establecimiento de plazo, conforme a sus votos razonados anteriores, en este tema.** IV) NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ 5-2016 SOLICITADO POR CÁMARA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE ORIENTE. Se informa que se ha reconducido la petición, ya que la misma fue enviada a la Sala de lo Penal de esta Corte y enviada a la Secretaría General el día seis de diciembre del año recién pasado. Se entrega listado de suplentes de Cámara, proponiéndose seguir con el nombramiento de suplentes en las peticiones de Conjuez que se efectúan para dirimir discordias, surgidas en las cámaras respectivas. **Se llama a votar por nombrar como Conjuez para dirimir discordia surgida en apelación dentro del proceso penal 104-2-CPRPN-2016 en la Cámara de la Segunda Sección de Oriente con sede en Usulután, al licenciado Jesús Ulises García, delegándose su juramentación a la Presidenta de la Sala de lo Penal de esta Corte: trece votos.** V) PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE REVOCATORIA SOLICITADA POR CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MOJICA, CONTRA RESOLUCIÓN DE CORTE QUE DENEGÓ DEVOLUCIÓN DE SALARIOS NO DEVENGADOS. Se presenta proyecto, analizando los precedentes de Corte y

se discute el acceso a la justicia y a la impugnación objetiva y subjetiva. **Se pide analizar y reestructurar proyecto. Se modifica el orden de los últimos puntos.** VI) VARIOS. a) Se da lectura a nota enviada por licenciado Sandro Reyes Jiménez quien solicita que el Pleno gire instrucciones a Cámara de Segunda Instancia de la Segunda Sección de Oriente para que ya no lo llamen a conocer como remplazante, incluyendo además en la petición, que soliciten dejen sin efecto los llamados ya hechos y se le sustituya en los procesos donde ya conoce. **Se discute la improcedencia de la petición en cuanto a dejar sin efecto su llamamiento como remplazante en procesos en donde ya conoce; sin embargo se discute si puede delegarse a la Señora Secretaria General para comunicar a los Magistrados de Cámara de la Segunda Sección de Oriente, el nombramiento que se ha hecho de interino. Se aprueba lo anterior.** Magistrada Rivas Galindo señala que esto es una problemática generalizada a muchos juzgados de Sentencia e incluso se percibe ya como un problema a nivel de Sala, por tanto sugiere se analice el cómo atenderla sin seguir afectando a la misma administración de justicia. b) Se da lectura a comunicado enviado por CONASOJ, aunque carece de firma. c) Se informa de la presentación de nueva denuncia del señor Salvador Arias, quien solicita mediante su escrito que se efectúe investigación del Magistrado José Belarmino Jaime y se le recuse de la Comisión de Probidad y de las investigaciones que sobre enriquecimiento ilícito existieran. **Se instruye enviar**

**dicho escrito a la Sección de Probidad.** d) Petición de Jueza interina en Juzgado de Instrucción A de San Salvador, que expresa su preocupación por el alto número de procesos a conocimiento diario y mensual de la sede, las necesidades de reforzar personal, medios y herramientas de trabajo. **Se propone que la Dirección de Planificación Institucional revise los problemas de congestión y aporte inmediatamente soluciones al quehacer de la sede, así como se giran instrucciones para que la Dirección de Recursos Humanos cumpla inmediatamente con la reposición de dos empleados que fueron trasladados de la sede. Siendo que este es un problema generalizado, se pide considerar alternativas nacionales, posteriormente.** e) Se entrega resolución AP/1-CCLXXXIII-2016 pronunciada por el Parlamento Centroamericano por medio de la cual se insta a los Estados parte del SICA para que avancen en el reconocimiento del pluralismo jurídico, reconociendo la aplicación del derecho consuetudinario o formas propias de hacer justicia de los pueblos indígenas u originarios como parte del ordenamiento jurídico. **Se dan por recibidos entendiéndose es tarea además del Órgano Legislativo, legislar a propósito de la recomendación.**

VII) NOTIFICACIÓN DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EFECTUADA EN EL PROCESO CON REFERENCIA 539-2014, PROMOVIDO POR EL SEÑOR JUAN RAMÓN MONTOYA CONOCIDO POR JUAN RAMÓN MONTOYA MENJIVAR CONTRA ACTUACIONES DE LA CORTE SUPREMA

DE JUSTICIA. **Se revisa el contenido del informe y no habiendo observaciones al mismo, se aprueba.** Se da por terminada la sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.